

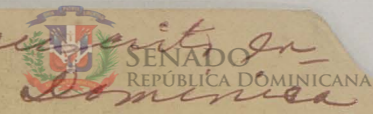
Numero
No.

1904

#506

23-11-76

Res. que aprueba el contrato suscrito en
tre el Estado Libre y Soberano de
San Pedro de Macoris y el Estado Libre y Soberano de
San Pedro de Macoris -





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de noviembre de 1976.

00773

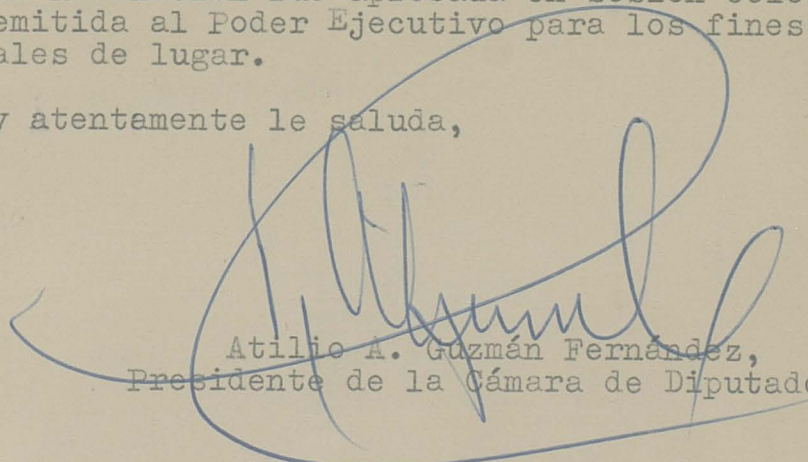
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00446, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firmas Molinos Dominicanos, C.PoñA. mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$60,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

00773

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de noviembre de 1976.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00446, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firmas Molinos Dominicanos, C.PoñA. mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$60,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00446

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Apróbadamente por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO y la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$60,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

37585

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 DIC. 1976

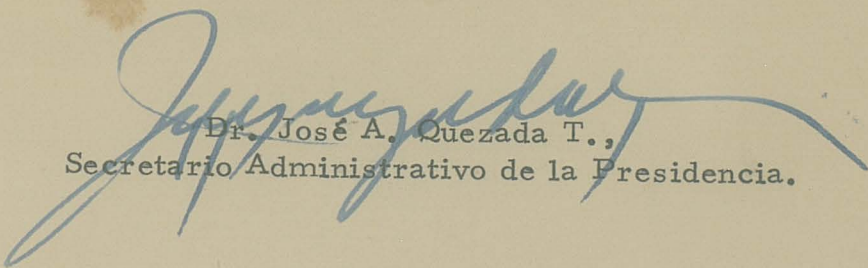
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicano C. Por A., mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 115-Reformada, del Distrito Nacional valorada en la suma total de RD\$60,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 506.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 37585

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicano C. Por A., mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 115-Reformada, del Distrito Nacional valorada en la suma total de RD\$60,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 506.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

37585

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

15 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicano C. Por A., mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno, dentro de la Parcela No. 115-Reformada, del Distrito Nacional valorada en la suma total de RD\$60,000.00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 506.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Firma Molinos Dominicanos C. por A., en fecha 1ro. de septiembre de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la firma MOLINOS DOMINICANOS C. POR A., institución autónoma del Estado, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social, en esta ciudad, por el Presidente del Consejo de Administración, General Salvador Lluberes Montás, mediante el cual el primero traspaasa al segundo una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$60,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1266

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la firma MOLINOS DOMINICANOS C. POR A., compañía per acciones, institución autónoma del Estado, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social, en esta ciudad, debidamente representada

rh.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA *Ord DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *14911*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *12 de Oct* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicanos C. por A., de fecha 1ra., de septiembre de 1976, por la suma total de RD\$60,000.00. PAG. 2

en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, General SALVADOR LLUBERES MONTAS, dominicano, mayor de edad, casado, Militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.59566, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A. quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, situada entre los kilómetros 8 y 10, de la Carretera Mella, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, carretera Mella, por donde mide 365.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 377.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide aproximadamente 170.00 metros lineales y al Oeste, Escuela y Avenida Charles De Gaulle, por donde mide 145.00 metros lineales!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO), pagada mediante el cheque No.12917, de fecha 24 de agosto de 1976, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.68-2036, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicanos C. por A., de fecha 27 de septiembre de 1976, valorado por la suma total de RD\$60,000.00. PAG 3

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana. - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las ~~estipulaciones~~ estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de una mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - -

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

FOR LA FIRMA MOLINOS DOMINICANOS, C. FOR A.,

General Salvador Lluberés Montás,
Presidente.

YO, DRA. LINA DE LOS SANTOS DE CORDERO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y SALVADOR LLUBERES MONTÁS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto pú-

CONGRESO NACIONAL

2da LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 491

en el folio del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

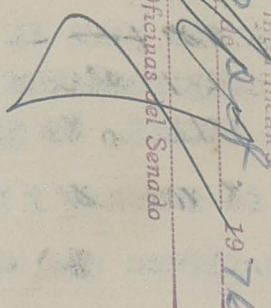
y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espectos inf. lineales

Santo Domingo, 12 de Oct. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Molinos Dominicanos C. por A., de fecha 1ro., de septiembre de 1976, valorada en la suma total de RD\$60.000.00. PAG. 4

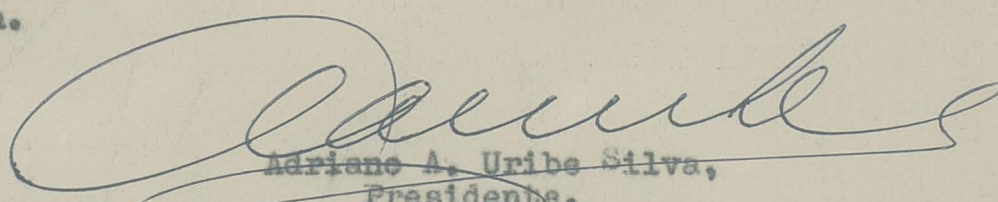
blicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro., días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Lina de los Santos de Cordero,
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I. No.0073858 ,

Valor RD\$3.00

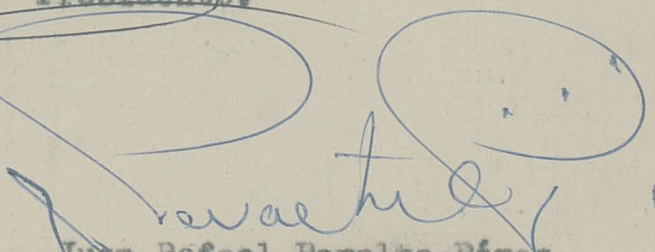
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

2da LEGISLATURA del DE 1976
REGISTRADA AL No. 491
en el folio 7 del libro letra S
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 12 de Oct de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



Cf. n.º 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha - 23 de Agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., compañía por acciones, institución autónoma del Estado, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social, en esta ciudad, debidamente representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, General SALVADOR LLUGERES MONTAS, dominicano, mayor de edad, casado, Militar, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.59566, serie ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., quien acepta, a través de su representantes el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

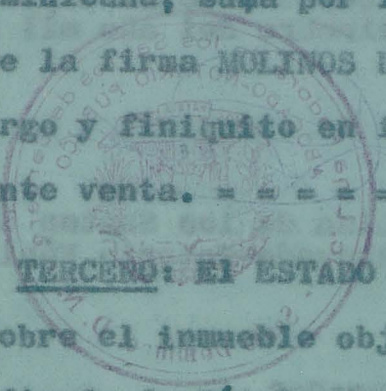
"Una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, situada entre los Kilómetros 8 y 10, de la Carretera Mella, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Carretera Mella, por donde mide 365.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 377.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide aproximadamente 170.00 metros lineales y al Oeste, Escuela y Avenida Charles De Gaulle, por donde mide 145.00 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO) , pagada mediante el cheque No.12917, de fecha 24 -

.... /

el

de Agosto de 1976, expedido contra/Banco de Reservas de la Repúbli
ca Dominicana, supra por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a fa
vor de la firma MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A., formal recibo de =
descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la =
presente venta. = = = = =



TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No.68-2036, expedido en su favor por el Re
gistrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Que expresamente establecido entre las partes, que
el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para =
su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se con
trae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con
lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la Re
pública Dominicana = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de
recho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes
de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

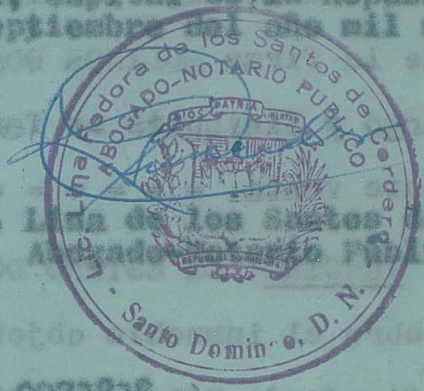
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FIRMA MOLINOS DOMINICANOS, C. POR A.:

General Salvador Lluberres Montás,
Presidente.

YO, DRA. LINA DE LOS SANTOS DE CORBERO, Abogado-Notario Públi
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:
que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y
SALVADOR LLUBERES MONTAS, de generales y calidades que constan, per
sonas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del jü

...mente, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus ac-
tes tanto públicos como privados de todo lo que hoy fé y crédito.
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los /- días del mes de Septiembre del año mil novecien-
tos setenta y seis (1976).



Dra. Lina de los Santos de Cordero,
Abogada de los Santos de Cordero.

Sello de R.I. No. 0073836.-
Valor RD\$3.00

... las expresiones establecidas entre las partes, que

... el presente contrato debe ser suscrito en el Registro Nacional para
... en vista de que el inmueble objeto de este contrato se encuentra
... que tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de acuerdo con
... dispuesto en el Art. 52 inciso 4o, de la Constitución de la Re-
... pública Dominicana.

... Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
... sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al do-
... cumento...

... HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-
... ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito
... Nacional, Capital de la República Dominicana, a los /- días del mes
... de Septiembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

... POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agda. Rafael R. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

... POR LA FIRMA MOLINOS DOMINICANA, C. A. S.:

General Salvador...
Presidente.

... yo, Dra. Lina de los Santos de Cordero, Abogada-Notario Públi-
... ca de los Santos de Cordero, en el Distrito Nacional, Santo Domingo y por
... que por este mi comparecencia las señoras Agda. RAFAEL R. RIVAS y
... DAMAZO LUIS... de las señoras y señores que constan, por
... antes a quienes hoy se conoce y me han declarado bajo la fé del

491